

INFORME SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS EN RELACIÓN A UNA OCUPACIÓN DEL Proyecto de Abastecimiento de agua a la Almazara Museo “La Organic”, en el término municipal de Ronda (VP 395/20).

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se recibe escrito de Pedro Antonio Gomez de Baeza Tinture, en representación de La Almazara Organic S.L.U. , en el que se solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Granada y Cordoba (29084003) y con fecha 25 de febrero de 2021 aporta más documentación; en el término municipal de Ronda.

Según el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Ronda, aprobado por “Orden de 9 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga” y publicada en BOE de 22 de abril de 1960, figura clasificada la vía pecuaria “Cañada Real de Granada y Córdoba“ (29084003) con una anchura de 75,22 metros que queda con 75 metros según el artículo 4 de la Ley 3/1995 y el artículo 570 del Código Civil.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaria General Técnica, se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada y Córdoba», desde la salida del núcleo urbano de Ronda, hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda (Málaga), con una anchura de 75,22 m, siendo la longitud deslindada de 5.015,62 m (BOJA núm. 23, de 3/02/2005).

En la actualidad el deslinde de la citada vía está declarado nulo por caducidad del procedimiento, por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga de 18 de junio de 2010 (Procedimiento ordinario nº 406/06).

Se ha estimado el trazado por el mismo sitio que el deslinde realizado. Los trazados estimados de las vías pecuarias lo serán en precario y podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias.



FIRMADO POR	ANA MARIA NARANJO VELA	12/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu861LJ0C0RAhckk3qp0fjIM8F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Indicar que según el artículo 46 del Decreto 155/1998, las conducciones se consideran ocupación.

En conclusión, se tramita el correspondiente expediente de ocupación, siendo de aplicación a este supuesto lo establecido en el art. 11 y siguientes de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

1. Así pues, se ha presentado una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en las vías pecuarias con motivo de la ocupación, significándole que dicha propuesta contempla que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un periodo de validez, al menos, igual a la duración de la ocupación solicitada.
2. La tasa 00.43 por actuaciones de ocupación en vías pecuarias creada en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación administrativa y de función pública”, será el resultado de la (anchura zanja (0,4 metros) x la longitud de vía pecuaria afectada (745 metros)) x la tasa correspondiente por m² (8,202828 € año 2021).

La referida tasa se destinará a la conservación y mejora de las vías pecuarias.

Los datos de la ocupación son los siguientes:

Vía pecuaria	Anchura zanja	Longitud VP	Superficie	Tasa (8,202828 m ²)
Cañada Real de Granada y Cordoba	0,4 metros	745 metros	298 m ²	2444,44 €

3. La tasa se devengará en el momento de la notificación de la resolución de autorización o concesión, que si fuera superior a un año, los ingresos se efectuarán con carácter periódico dentro del primer mes de vencimiento de cada uno de los periodos anuales.

La Asesora Técnico
Departamento Vías Pecuarias